



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 13 MAY 2024

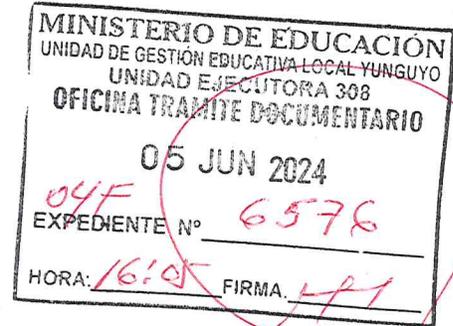
OFICIO N° 2090 2024-GRP/GRDS/DREP/JOAD/EAP

SEÑOR : EFRAIN CONDORI RIVERA  
Director de la UGEL Yunguyo

YUNGUYO . -

ASUNTO : TRASLADA DOCUMENTO

REF. : OFICIO N° 354-2024-SJCP-CSJP/PJ.  
EXP N° 15670-2024.



Es grato dirigirme a usted con la finalidad de trasladar adjunto al presente el documento de la referencia, en 03 folios proveniente del Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno, mediante el cual remite la resolución N° 11 de fecha 26 de abril del 2024, seguido por **Juana Romero Valdez**, sobre proceso contencioso Administrativo, en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Msc. EQUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

ERPC/DREP  
FERC/JOAD  
ACHP/EAP  
C.c. /Arch.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO  
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PUNO**

*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



Puno, 26 de abril del 2024

**OFICIO NRO. 354 -2024-SJCP-CSJP/PJ.**

**SEÑOR:**

**DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO  
CIUDAD.-**

**Referencia :** Expediente Nro. 02540-2018-0-2101-JR-CA-02.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de **REMITIRLE** la resolución N° 11 de fecha 26 DE ABRIL 2024 (se cumple la validación del monto mensual de la Bonificación por preparación de clases S/. 272.90, en fojas (02), en los seguidos por **Juana Romero Valdez** sobre Proceso Contencioso Administrativo, en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno

Con mis consideraciones más distinguidas.



Atentamente.

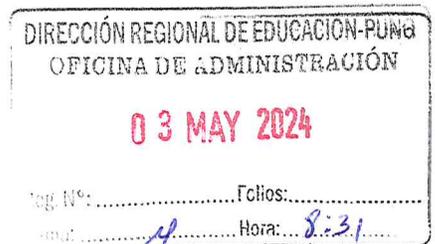
Documento firmado digitalmente

Martha Irene Aguilar Castillo

Juez

Segundo Juzgado Civil de Puno

15670





2° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO  
EXPEDIENTE : 02540-2018-0-2101-JR-CA-02  
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA  
JUEZ : MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO  
ESPECIALISTA : BUSTINZA FERNANDEZ TERESA HILDA  
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO ,  
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
PUNO ,  
DEMANDANTE : ROMERO VALDEZ, JUANA

### Resolución Nro. 11

Puno, veintiséis de abril

Del dos mil veinticuatro.

DE OFICIO: Habiendo cumplido con correr traslado a las partes y conforme solicita la parte demandada la validación.

**VISTOS:** los actuados que obran en el expediente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, remite el oficio N°796-2023-GRDS/DREP/UGELY /UE-308/ADM., mediante el cual solicita la validación del importe consignado en la resolución Directoral N° 0327-2020 . UGEL-Y, por el importe de S/. 272.90 soles.

**SEGUNDO:** que mediante resolución N° 10 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés, se ha puesto en conocimiento a la parte demandante, a fin de que se pronuncie; sin embargo corresponde dar por aceptado dicha liquidación y validar la resolución emitida por la demanda, debiendo oficiarse a la entidad demandada a fin de que se de cumplimiento a la mencionada resolución, por lo que, sin mayor trámite, se debe declarar el cumplimiento del pago total de la obligación principal dispuesta en sentencia, así como, la conclusión de la ejecución y el archivo definitivo del proceso. Por las consideraciones expuestas.

**SE RESUELVE:**

1. VALIDAR la resolución Directoral N° 0327-2020-UGEL.Y, de fecha 25 de Febrero del 2020, por las consideraciones dispuestas en la parte considerativa de la presente resolución con tal fin OFÍCIESE
2. DECLARAR el cumplimiento de la sentencia 0492-2019 de fecha 06 de junio del 2019 y que la misma ha sido consentida por resolución N° 07 de fecha 25 de junio del 2019.
3. DISPONGO LA CONCLUSIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO. **NOTIFÍQUESE.**

Al escrito presentado por Juana Romero Valdez, con registro número **383-2024**. Conforme solicita, estese a la resolución líneas arriba.